Valledupar, 18 de febrero de 2026

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **ELCIA MARINA ZULETA QUINTERO,** Identificada con cedula de ciudadanía No. 26.870.163 de la Paz -Cesar, en calidad de Representante legal de **INVERSIONES CUELLO OROZCO ZULETA S.A.S** Nit.900336111- 7; bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **CATY YOLET BLANCO MINDIOLA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 49.780.395 De La Paz -Cesar, y con tarjeta profesional No. 117745-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de la empresa **INVERSIONES CUELLO OROZCO ZULETA S.A.S** Nit.900336111- 7; debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar-Cesar, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Becerril-Cesar, a los dieciocho (18) días del mes de febrero 2026

ELCIA MARINA ZULETA QUINTERO
C.C. 26.870.163 de la Paz -Cesar
Representante legal

CATY YOLET BLANCO MINDIOLA
C.C. 49.780.395 de Valledupar -Cesar
T.P. 117745-T